



. 1065 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN, 01 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-5063-C-1987, y la Ordenanza N° 14604; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14604 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria y Gratuita, por el término de diez (10) años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este, sobre el inmueble individualizado como Lote D, Manzana A, de la Quinta 5, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2764-0000;

Que por su parte, el artículo 3°) de la ordenanza precedentemente citada determinó que la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este, deberá destinar el lugar exclusivamente al funcionamiento de la plaza "Los Niños Primero", es decir para esparcimiento y recreación de los vecinos, jóvenes, niñas y niños de la ciudad, como así también deberá mantener el espacio en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14604;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14604 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria y Gratuita, por el término de diez (10) años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este, sobre el inmueble individualizado como Lote D, Manzana A,

1065-23

de la Quinta 5, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2764-0000, con destino al funcionamiento de la plaza "Los Niños Primero".

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno